

EL CORREO DEL SUR.

ANO XI.

CONCEPCION, JUEVES 13 DE DICIEMBRE DE 1860.

NUM 1344.

REVISTA DE EUROPA.

(Extracto de una traducción publicada por el Ferrocarril.)

Paris, 12 de octubre.

La suerte del reino de Nápoles se fijará, como la de las Marcas i de la Umbria, por la feliz audacia del gobierno piemonés. La fortuna no alcanza nunca sino a los que se saben atreverse, i el valor está hoy de parte del nuevo dogma de la soberanía popular contra el antiguo dogma del derecho monárquico. Los partidarios de este último están indignados de lo que pasa. Consideran el destronamiento del Papa i del rei de Nápoles por un soberano a quien no habían dado ningún motivo legítimo de guerra, como una monstruosidad bajo el punto de vista del derecho de jentes i como un precedente tremendo para los otros tronos. No les falta razón, pero ese precedente no es peligroso sino para los malos gobiernos. Si el rei de Nápoles i el Papa hubiesen sabido hacerse amar de sus súbditos, no habrían tenido nada que temer de Garibaldi ni de Víctor Manuel. Si se les ha atacado sin declaración de guerra, no pueden decir ni el uno ni el otro que no se les ha prevenido hace mucho tiempo de lo que les sucede, i admitiendo que Víctor Manuel procede hasta cierto punto respecto de ellos como un ladrón, casi no es mas culpable que tantos otros conquistadores. El empuje popular que obedece i la idea porque espone su corona, son mas nobles que la codicia que ha empujado a tres grandes naciones a dividirse de la Polonia, i tan excusables como la ambición del gran Federico que con la espada transformó el ducado de Prusia en un reino. Es este un recuerdo que el gabinete de Berlín no debería olvidar, pues no le falta sino el valor para realizar en Alemania la unidad a cuyo servicio pone su espada Víctor Manuel.

Las potencias parece que se han limitado hasta aquí a protestas verbales, i se cree que M. de Cavour habría respondido a la del ministro de España con estas simples palabras: "A los ojos de su majestad sarda, el trono de Nápoles está vacante."

Sin embargo, no lo está todavía enteramente, a creer a la Patrie, según la cual el general Cialdini, en la visita que ha venido a hacer a Garibaldi, ha reconocido que las posiciones ocupadas por los mazzinistas eran muy fuertes. Se habrían establecido en Freni, cerca de la frontera romana, disposición que impediría que se pudiese cortar su línea i tomar por la espalda las obras situadas al norte de Gaeta. La Patrie cree que 25 mil hombres de tropas piemonésas no bastarían para embestir una plaza como Gaeta, i que, si otros acontecimientos no

ponen obstáculos a este plan, el ejército sardo deberá elevarse a 50 mil hombres. Además, Gaeta deberá ser bloqueada, i es probable que este bloqueo no sea reconocido por las potencias que se han rehusado reconocer el de Ancona.

Según la Patrie, resulta de documentos auténticos que, en el combate del 1.º de octubre, sus pérdidas totales han sido de 4.500 hombres puestos fuera de combate, i que las pérdidas de las tropas reales son menores. Si esta batalla que ha durado doce horas, i en la cual, según un testigo, las tropas garibaldistas han tenido "evacuaciones singulares i arrojos soberbios" ha sido ganada, es gracias al valor heroico de Garibaldi que ha conducido de nuevo a los calabreses raudamente a su cabeza i ha tejido su pantalón destrozado por una bala. "Si tuviese uno de repuesto, exclamó riéndose." La victoria se decidió por las tropas sardas que M. de Villamarina tomó a su cargo hacer intervenir en este combate i cuya pérdida habrían abierto las puertas de Nápoles a las realistas, i por los marinos del navío inglés Remora que, encontrándose con permiso del día de la batalla, por una casualidad mas o menos verdadera, han servido espontáneamente, en apariencia, las piezas de los garibaldistas. Garibaldi les ha hecho dar las gracias así como a M. de Villamarina, por el servicio que le habían prestado.

El pequeño destacamento de voluntarios franceses, no ha mucho mandado por el teniente De Flotte, ha prestado también a los italianos un valiente apoyo. Uno de estos voluntarios a quien una bala le arrebató su kapi, se puso a reír diciendo: "Torpe, ¿crees que es prudente marchar en cabeza con este tiempo?" En la tarde, el general Turc habiendo hecho declarar su presencia este destacamento que habia defendido una posición importante, se admiró de ver su corto número. Le dijo: "Si fueras, habéis prestado un gran servicio a la causa italiana. No érais sino 50, os creía 500. Bien se reconoce en vosotros a los hermanos de los soldados de S. Delfino."

El ejército garibaldista parece que ha obtenido el 2 i el 3 de octubre otros triunfos de escaramuzas sobre los cuales aun carecemos de pormenores. A los se ha seguido la rendición de Boca, plaza que contenía bastantes almacenes de pólvora, i cuyo comandante habia amenazado con hacerse volar. Sin embargo se ha rendido.

Las cartas de Nápoles están de acuerdo en reconocer que la ocupación del país por los Piemonéses era urgente. El partido mazzinista lo ponía todo en confusión, i sus extravagancias amenazaban provocar una formidable reacción.

no supiera plegarse a las circunstancias, i que estuviera tan preocupado por la propagación de sus ideas, que no obstante profesar una filosofía materialista, despreciada la vida material i positiva mas que los mismos espiritualistas. "U. es, termino diciéndole, un ejemplo mas de la contradicción que casi siempre existe entre los principios i la conducta de los filósofos."

"Tiene U. razón, replicó don Simon; yo que deseara hacer de la tierra un paraíso para todos, la convierto en un infierno para mí. Pero ¿qué quiere U.? La libertad me es mas querida que el bienestar. He encontrado entre tanto el medio de reconciliar la independencia i de continuar alumbrando a la América. Voy a fabricar velas. La profesión de velero es mas noble de lo que a primera vista podría parecer. En el siglo de las luces que ocupación puede ser mas honrosa que la de fabricarlas i venderlas?"

Efectivamente, a los pocos días don Simon Rodríguez, que, según el testimonio de Vendel-Heyl, habia aprendido bajo la dirección de los mas ilustres profesores de la Francia, la física, la química, la jerojía i tantas otras ciencias, estaba asociado a un fabricante de velas en Valparaíso, i habia cambiado por la industria la carrera del preceptorado.

El mismo se reía de su extraña metamorfosis, i decía que podía inscribirse en la puerta de su casa como en la portada de sus libros:

Luces i Virtudes americanas, esto es, velas de sebo, paciencia, jabón, resignación, cola fuerte, amor al trabajo.

Se hace decir al emperador de Austria que el día en que cesase la Venecia, habria cesado de existir. El Papa, que habia hecho preparativos para dejar a Roma, se ha decidido a permanecer allí, desde que el general Goyon ha hecho ocupar por las tropas francesas todo el país comprendido entre la frontera napolitana i Roma que no pueda ya ser traída. El emperador Nicolas ha aconsejado a Pio IX no pronunciarse ninguna escusa ni irse tampoco.

En fin, ha aparecido en el Constitucional de hoy un artículo emanado del ministro de negocios estranjeros que repulsa solemnemente la invasión de los Estados romanos i napolitanos por el ejército piemonés, como contrarios a todos los principios de moral i de derecho. El Constitucional establece que, bajo protesto de ir a combatir a Garibaldi, el Piemonés va a ayudar, que es imposible no deplorar su conducta, i que es responsable ante la Europa de la iniciativa que acaba de tomar.

Este lenguaje es muy duro, i si fuese una comedia, como algunos lo han creído, seria el vado un poco lejoso. Tomando las palabras por lo que dicen, la Francia estaria decidida a colocarse del lado de las potencias del norte, sobre la cuestión romana i napolitana, en el congreso, si tiene lugar. Pero yo pregunto de nuevo ¿quién se encargará de ejecutar su decisión?

Apénas de vuelta a Francia, el general Lamoricière se ha embarcado en Marsella para ir a hacer al Papa una relación verbal i detallada de su derrota.

(Courrier des Etats Unis.)

España.

ANIVERSARIO DE LA ACADEMIA ESPAÑOLA I REPARTICION DE PREMIOS DE VIRTUD.

Extracto de una correspondencia del Mercurio.

En cumplimiento de lo que previenen los estatutos de la Real Academia española la solemnizó el día primero del actual este distinguido cuerpo el aniversario de su fundación celebrando junta pública con asistencia de muchos académicos i escogido concurso. Abierta la sesión leyó, el Sr. D. Manuel Bretón de los Herreros el resumen de las actas i tareas de la Academia, i el Sr. D. Antonio Ferrer del Rio la Reseña histórica de la fundación, progresos i vicisitudes de la misma; memorias ambas que, por las bien cortadas i elegantes plenas que las han escrito, fueron escuchadas con estrechada atención. Concluido el acto repartieronse a la concurrencia ejemplares de las memorias leídas i de las poesías que L. Real Academia española ha juzgado merecedoras de mencion honorífica entre

las presentadas al certamen abierto por el mismo cuerpo para conmemorar los triunfos en la guerra de Africa.

En el mismo día primero tuvo lugar la apertura de la Exposición de pinturas, a cuyo acto asistieron el infante D. Sebastian, que era uno de los expositores, i los duques de Montpensier.

El día 27 se verificó en Barcelona por la sociedad económica la adjudicación de premios por acciones virtuosas. S. M. la reina tuvo el dulce placer de entregar por su propia mano los premios a una multitud de héroes del trabajo, de la probidad, de la abnegación, en una palabra, de la virtud. S. M. como muchas personas asistieron a aquel consolador acto, estaba profundamente conmovida. No se puede leer sin que las lágrimas se agolpen a los ojos la relación de méritos de las personas premiadas, que leyó el Sr. Mestre i Cebones, secretario de la sociedad económica. Los premios variaron desde 8.000 a 500 reales. Sentimos que la falta de espacio no nos permita enumerar las virtudes premiadas, pero para que se pueda juzgar de qué naturaleza son, reproduciremos lo que dice la memoria leída por el señor Mestre de uno de los que obtuvieron premio de 8.000 reales.

El día 11 de junio de 1858 prendió se un voraz incendio en el bosque que se llama D. Juan Ferrer, en el término de Orsavilla. Ramon Vilás trabajaba entonces en una mina de cobre próxima al mismo; al sabr la desgracia ocurrida i que un trabajador llamado J. de Rigotés, i sus hijos se encontraban en el bosque incendiado, corrió a su socorro penetrando en el peligroso sitio; ve a los dos hijos del trabajador que desvaucados i casi asfixiados iban ya a ser presa del devorador elemento; Vilás, sereno e impasible los conduce al punto en que consiguen su salvación; pasa Vilás adelante i presentándose a su vista el infeliz Rigotés, sin vestido, en el suelo, rodeado de llamas i con sus ropas encendidas, rápidamente i invocando la protección de Dios, consigue en medio del fuego asir a aquel desgraciado. En estos momentos las llamas abrasan los brazos del generoso Vilás, quemando su cara i el ojo izquierdo de que queda imposibilitado. Mas no lo crueldades dolores que experimenta ni el riesgo de su vida pueden que avar su sublime resolución. El héroe Ramon Vilás no dejó al desvalio al acorralado lo lleva en pos de sí i lo salva."

República Argentina.

EL BRIGADIER MITRE.

Por un decreto del gobierno nacional se nombra brigadier de la república argentina al gobernador de Buenos Aires, general don Bartolomé Mitre.

algo que nunca habia habido en la tierra, algo que hasta entonces no habia existido sino vagamente en los sueños de los poetas.

Don Simon Rodríguez habia descubierto el secreto de cambiar nuestro continente en un paraíso, de convertir nuestro siglo en una edad de oro. Para ejecutar ese magnífico proyecto, traza la concepción de un libro en el cual se proponía desarrollar su pensamiento, i la voluntad de dirigir en persona los primeros experimentos.

Encontró desde luego un auxiliar poderosísimo para su intento. Simon Bolívar que entonces imperaba en el medio de la América, i que era, como losaben nuestros lectores, discípulo de Rodríguez acolló la idea de su maestro, i determinó llevarla a cabo.

Escojióse a Cúmpusaca en Bolivia como teatro del primer ensayo.

Don Simon Rodríguez tuvo a su disposición todos los elementos precisos i dió principio a la obra, pero Bolívar se vio obligado a ausentarse del país; el general Sucre que le sucedió en el gobierno no recibió malos informes del establecimiento dirigido por el reformador, i lo mandó cerrar.

Hemos referido esta incidencia anteriormente i de una manera mas circunstanciada.

Don Simon Rodríguez tenia un convencimiento demasiado profundo de la bondad de su sistema para dejarse abatir por un reves. Basó como alcazar con los escritos lo que no habia podido lograr con los experimentos; i trató de ga-

"La noticia que se ha obtenido hasta hoy de la revolución de San Juan, es la siguiente: el 16 de noviembre como a las ocho de la mañana, como cuarenta personas del pueblo se fueron a la casa del gobernador Vivasoro i le exigieron que renunciase a su cargo. Resistió el mandatario i se trabó la pelea, muriendo en ella el gobernador, su cuñado, un coronel Ráin, aquel joven Muñoz de Cagumbe que acompañó a Gallo, Vargas que fué compañero de Vallejos en Talca, diez individuos de tropa i cuatro solo del pueblo de San Juan. Se encuentran en comunicación como catorce chilenos, cuyos nombres aun ignora. El movimiento popular fué capitaneado por el bizarro joven Cobo que salvó la familia del Gobernador i evitó robos i desórdenes. Media hora duró el fuego i tres cuartos después estaba la ciudad en tranquilidad. El pueblo declaró en una acta solemnemente la adhesión del Gobierno i asumiendo su soberanía eligió un Gobernador interino.

NOTICIAS DEL INTERIOR.

El vapor "Cloda," nos ha traído fechas de la capital hasta el 8 del presente i de Valparaíso hasta igual fecha.

El 5 de diciembre, a las cuatro de la madrugada, ha tenido lugar un incendio en Valparaíso, principiando en la cigarra del señor Feigelstok, junto al café de Collet. El palacio de la Intendencia corrió un riesgo inminente i su techo sufrió un derrioto quitándose las cornisas para evitar el incremento del fuego. Cuando este incendio estaba ya apagado, comenzó otro en la misma Planchada, cerca de la casa del señor Waddington i hotel de la Unión. Las pérdidas milagrosamente no han sido de mucha consideración. Se han tomado presos a dos individuos por creerse autores del incendio.

Había muerto en Santiago el presbítero don Justo Pastor Agote, a la edad de 74 años.

La suma recolectada en la capital entre los vecinos, para colocar en otro lugar mas aparente la estatua del general Freyre, ascendió ya a la suma de 330 ps.

El concierto dado últimamente en el teatro municipal de la capital, a beneficio de la Sociedad de Instrucción Primaria, produjo la suma de 300 a 400 pesos.

Había quedado encargado del despacho del Ministerio de Guerra i Marina, el Ministro de Instrucción Pública, por ausencia del general García.

El 7 del corriente llegaron a la capital los restos del general argentino don Juan Lavalle.

Se ha estendido el exequatur de estilo a la patente de cónsul de la república

nar proseliticos con el raciocinio, ya que no habia podido ganarlos por la acción.

En 1823 publicó en Arequipa la introducción, o el Prologo como él la llama, de su libro.

El título i el plan de esta obra orijinal están expresados en la curiosa página que copiamos a continuación:

SOCIEDADES AMERICANAS.

en 1828
cómo serán i cómo patrias ser
en los siglos venideros.

(Epígrafe.)

En esto han de pensar los americanos no en pelear unos con otros.

TEMA.

Las sociedades han llegado a su pubertad: ni pueden ser monárquicas como lo eran, ni republicanas como se pretende que lo sean.

Dedícase
que deben gobernarse
sin Reyes
sin Congreso

atendiendo que
Monarquía republicana

Répública monárquica
no es la ventura que se pretende determinar:
no es tampoco

el gobierno democrático de algunos pueblos
de la actualidad.

División de la obra
1.ª parte—E. de los habitantes.

Estado
(económico)
(moral)
(civil)
(político)

2.ª parte—E. de la reforma
que se han tentado
en la actualidad.

3.ª parte—E. de la reforma
que se han tentado
en la actualidad.

4.ª parte—E. de la reforma
que se han tentado
en la actualidad.

FOLLETIN.

DON SIMON RODRIGUEZ.

SU VIDA.

(Continuación.)

Al día siguiente, en el momento en que Mr. Vendel-Heyl marchaba con los restos de su equipaje a depositarlos en casa de un amigo, se encontró con don Simon Rodríguez que iba a la playa con algunos de sus alumnos a ver si en algo podía servir a los naufragos.

Vendel-Heyl, tan luego como pudo, pasó a casa de Rodríguez, tanto para darle las gracias, como para manifestarle el deseo que sentía de asociarse con él, i a ayudarle a levantar su desprestijada escuela.

Don Simon rechazó la oferta porque la juzgó perjudicial para el que la proponía. Estaba demasiado desconceptuado en la opinión de los habitantes para que su nombre en vez de atraer alumnos no fuera un motivo de alejarlos. Habia resuelto además cerrar el establecimiento que dirigía. El gobierno araba de pedirle ciertos datos sobre su escuela. Don Simon que habia creído descubrir en esto el principio de una inspección, talvez hostil, de todos modos molesta, habia contestado al gobernador de Valparaíso que desde aquel momento cesaba de ser preceptor.

Don Simon concluyó ofreciendo a Vendel-Heyl que dispusiera de su casa i de sus bienes.

Vendel-Heyl le reprochó entonces que

ca de Venezuela en Copiapó, a favor de don Diego Sutil.

—El 1.º de diciembre dejó de existir en Santiago, el señor don José María Guzmán, uno de los más antiguos y venerables patriotas de la guerra de la independencia.

—Las pérdidas causadas por el último incendio acaecido en Valparaíso, se calculan en 100.000 pesos.

—Por decreto de S. E. se ha declarado cerradas las sesiones extraordinarias del Congreso.

—El 6 del corriente fueron fusilados en Valparaíso, los reos Bernardo Calderón y Victorino Muñoz.

—En la sesión universitaria celebrada por la Facultad de Filosofía y Humanidades con el objeto de elegir la persona que debe reemplazar al finado miembro D. Juan Bello, resultó electo D. Alberto Blist Gana.

—Por el vapor *Valparaíso* se remiten a Garibaldi las cantidades reunidas en Chile para el bravo Dictador. La remesa asciende a £ 298 \$ 1990 y va en letras del Banco de D. Agustín Edwards, a cuenta corriente.

EL CORREO.

CONCEPCION, DICIEMBRE 13 DE 1860.

REGLAMENTO PARA EL MÉDICO DE CIUDAD.

Entre los adelantos locales que pertenecen también al terreno de la salubridad pública, merece una atención preferible e inmediata la *formación del reglamento* a que se debe someter el médico de ciudad, que ha de señalar minuciosamente todas las obligaciones de su importante cargo, i asignarle un sueldo que guarde proporción con sus servicios. Actualmente parece ya muy ancha la esfera sobre que ha de estender este funcionario sus trabajos i atenciones, i es de esperar que mientras mas progresa la sociedad, tanto mas vasto sea el campo de sus funciones.

Antes solo se le exija que visitase las boticas i reprehendiese los abusos de curanderos i médicos de afición i de vez en cuando le correspondía indicar en un informe a la autoridad algunas medidas de policía sanitaria: i esto solo se hacia, cuando circunstancias escepcionales i peligros amenazadores obligaban a recurrir al dictamen ilustrado de un facultativo. Ahora todo ha variado, i el destino del médico de ciudad se nos presenta bajo todo aspecto como el mas importante i delicado cargo, lleno de atenciones muy difíciles i multiplicadas. Tanto mas nos debe interesar que este cargo lo tenga i conserve siempre un sujeto competente por su ciencia i conocimientos profundos, un facultativo de reconocido acierto i tino, un hombre animado del mas vivo i ardiente celo i entusiasmo que se mantenga continuamente a la altura de su laborioso i delicado cargo.

Otra vez hemos considerado como el interes público de esta localidad reclama la supresión de muchos abusos perniciosísimos a la salubridad i que macho distamos todavía de llenar a este respecto las exigencias que se hacen a una sociedad culta i altamente humana. Pero nosotros nos debíamos limitar a denunciar solo los males que se perciben en este pueblo que están patentes i al alcance de la vista menos perspicaz. Mas para conse-

guir todas las reformas posibles en este campo i *estenderlas a toda la provincia* se necesita de las ilustradas indicaciones del médico mas competente. I efectivamente ocurre ya con frecuencia que la Intendencia comisiona al médico de ciudad a practicar reconocimientos i le pide informes sobre cuestiones de salubridad pública. Igualmente los inspectores i subdelegados, la Corte i el Juez de Letras, acuden a menudo a su dictamen para fallar con acierto sobre muchas causas que se someten a sus tribunales. Entonces sucede que este funcionario debe hacer uso de todos sus conocimientos de química, patología i anatomía, conocimientos adquiridos solo por largos años del mas serio i detenido estudio. Pues, ya se le encarga en análisis importante, ya la inspección de un cadáver o el exámen de heridas para que la justicia humana apoyada en los datos suministrados por una ciencia que sola puede arrojar luz sobre muchas cuestiones oscuras, proceda a pronunciar con seguridad un fallo ilustrado i imparcial. Sin el médico de ciudad i sus importantes informes en muchas ocasiones quedaria tendido un denso velo sobre cuestiones de vida i muerte, escaparia mas de un criminal atroz del merecido castigo o se sacrificarian quizas la vida i el honor del inocente a vehementes e ignominiosas sospechas i calumnias.

Ademas en un tiempo que no creemos lejano, luego que vuelvan a la vida las asociaciones de beneficencia, cuando los esfuerzos de los filántropos traten de sacar de su ostración a la gran masa de familias indijentes i miserables i de empujarlas hacia una vida menos degradada, se ofrecerán sin duda los mas difíciles problemas de higiene i nuevas tareas áridas al empleado de quien nos ocupamos. Pero ya en la actualidad este destino envuelve una responsabilidad tanto mas grande cuanto menos abundan entre nosotros sujetos de ciencia i distinguida intelijencia, o cuanto mas escasos e insuficientes son los recursos que se tienen a la mano, para resolver cuestiones difíciles de esta naturaleza.

Reconocemos que la persona que está desempeñando tal cargo entre nosotros, no solo corresponde a las obligaciones contraídas segun las leyes vijentes, sino que de buena gana i con celo se ha prestado hasta ahora a acudir a donde quiera que lo llamasen i satisfacer necesidades i prestar servicios que ningún reglamento le impone i nada le recompensa. Pero afirmamos que solo su filantropía i desinterés que lo distinguen en alto grado pueden hacerlo continuar desempeñando un laborioso cargo cuya renta alcanza solo a la miserable suma de 150 pesos anuales; i es de temer que si en algun tiempo este personaje se cansare de prestar sus servicios tan gra-

tuitamente, no hallemos a quien llamar a un destino que cada dia se hará mas importante para el bienestar i progreso no solo de la ciudad, sino de la provincia entera.

Lei de instruccion primaria.

Uno de los proyectos mas importantes que ha discutido i aprobado la lejislatura de 1860 i que acaba de promulgarse por el Poder Ejecutivo como lei de la República, es sin duda el de instruccion primaria.

Desde algunos años atras venia siendo una de las necesidades que se sentia en este ramo de la administracion pública la falta de una lei que, reglamentando todo lo relativo a la instruccion popular, le diera unidad i una vida propia.

No pocas veces los intereses políticos, que o lo lo bastaban entre nosotros, fueron un escollo a la aprobacion de la lei; pero hoy, mediante un bien entendido espíritu público, el pais puede contar con una lei especial sobre la instruccion que debe darse al pueblo.

La nueva lei, creando fondos especiales para las escuelas, para la dotacion de maestros, pondrá a estos establecimientos fuera de la influencia de la política mutante, por cuanto podrán marchar siempre con regularidad, no teniendo que vivir de los recursos ordinarios del erario, que hasta hoy ha podido en muchos casos destruir el ensanche que debiera darse a la difusión de los primeros conocimientos.

A mas de esto, la nueva lei crea una inspeccion que vijle i dirija la instruccion primaria en toda la República, i que se componga de un inspector jeneral i de un visitador de escuelas para cada una de las provincias del Estado. Tal creación tiende a indolecer el ramo de la administracion pública que tiene a su cargo la instruccion, dando al inspector jeneral una esfera de accion que se limita a un solo objeto, pero que comprende vastos i dilatados horizontes.

Asi como la estadística demanda una oficina especial dotada con empleados que tambien sean una especialidad en ese ramo, de la misma manera la instruccion pública requiere la consagracion esclusiva de todo un hombre, es decir, de una persona que, sin otro género de atenciones, pueda contraerse a estudiar los métodos i los sistemas que mejor efecto han producido en otras partes para introducirlos entre nosotros.

Campo vasto hai para hacer bienes al pais en sentido de enseñanza popular, pues, aunque hasta ahora se haya hecho mucho por ella, aun no hemos andado todo el camino. Se han vencido las primeras dificultades, que siempre son las mayores; pero resta que imprimir una vida propia i impulsar a todos los esfuerzos de la instruccion, alentándolos en su penosa carrera.

Lo que en esta lei rechanos de ménos es que nada establece respecto de ejercicios de maestros, ni dice si estos debían tener lugar o no. Porque las remuneraciones de todos los maestros de escuelas de cada provincia en su respectiva capital, bajo la direccion del visitador, así como la de todos los maestros de la República, en la capital, i bajo la direccion del inspector jeneral, es una de las medidas mas saludables que puede tomarse. Ella contribuye a uniformar los métodos de enseñanza, alienta i estimula sin cesar al preceptor, le da nuevo vigor i comunica los conocimientos de uno a todos los demás i de todos a cada uno. Pero la omision que notamos talvez se ha creado puramente reglamentaria, i ella puede ser motivo de algunas disposiciones que se reservan al inspector jeneral.

Las juntas de maestros formarán de todos ellos una falange de obreros de la civilizacion i el progreso, animados del mismo espíritu i que se estimulan reciprocamente en su penosa tarea.

La nueva lei hace de la enseñanza una carrera. Hasta hoy se habia tomado como un medio, como una manera de abrirse un porvenir fuera de la misma enseñanza. Todos han enseñado mientras no se les presentaba otra ocupacion. Los mismos alumnos de la escuela normal abandonan el magisterio tan pronto como cesan sus compromisos para con el gobierno. Pero en adelante hai motivos para creer que no será así: los nuevos recursos con que contará la instruccion popular, permitirán elevar la renta del maestro retribuyendo en parte sus pesados trabajos. Pero a esto debe agregarse que, creando la nueva lei, la jubilacion para el preceptor, le abre las puertas del porvenir. El maestro que haya enseñado diez a mas años no abandonará, como hoy sucede, una carrera que puede mas tarde permitirle descansar recibiendo un

sueldo del Estado. Acontecerá lo que hoy sucede en los empleos del orden fiscal.

La creación de la jubilacion forma tambien maestros, por cuanto les obliga a permanecer en el mismo destino i así, andando los años, se forman en las costumbres del buen profesor i toman interés por una ocupacion que de otro modo no apreciarían tanto.

La lei, concediendo al maestro ciertas prerrogativas i eximiéndolo de algunos cargos, como ciudadano, le pone en aptitud de consagrarse enteramente al desempeño de sus deberes i forma verdaderas especialidades.

Tales son, entre otras, las principales disposiciones de la nueva lei de instruccion pública, disposiciones que deben influir ventajosamente en el desarrollo i progreso que haga en el pais.

(Comercio.)

Reproducimos el siguiente comunicado dirigido al "Ferreocarril", cuyo tenor creemos no carece de interes. Versa sobre la casa de Talleres proyectada en Santiago.

SEÑOR DON MANUEL PUERTA DE VERA.

Mui señor mio: Cuando inicié Ud. su nuevo proyecto de la Gran Casa de Talleres creí que se proponia una ampliacion de la que existe en Yungai. En este sentido lo encontré tan útil i benéfico que me apresuré a recomendarlo estenamente por la prensa i darle a Ud. las gracias por su abnegacion en servicio de mi pais. Pero últimamente ha publicado Ud. en detalle el verdadero plan que se propone, i en vista de él, confieso injennamente, que sobrada razon tiene la sociedad para asombrarse i hacerle observaciones por mas que esto le mortifique i desagrade.

Hablando con toda franqueza, su plan de Ud. señor, no solo tiene su retintin como le dicen algunos, sino que a mi ver tiene su retintan.

No basta ser buen cristiano, apostólico i romano, tener mucha fé i fervoroso entusiasmo para llevar a feliz término una obra de caridad i de beneficencia: antes que todo se necesita que la obra sea razonable, sensata i bien concebida, porque Ud. convendrá en que ni la mas ardiente fé ni el mas profundo entusiasmo pueden hacer que un error sea verdad i que un desacierto sea acierto.

A las justas observaciones que muchas personas le hacen a Ud. sobre lo juguetoso del concebido plan i sobre las dificultades de obtener fondos con que realice la en toda su estension, les responde Ud. que *Dios es dueño de los cielos i la tierra i que si a él le agrada la obra, su infinita misericordia dará con que llevarla a cabo*. Esta respuesta, no hai duda que es muy devota i cristiana, pero satisfice muy poco. Mas antes que Ud. u otro, me trate de indiferentista, anti-religioso i quizá de ateo, me apresuro a explicarle porque, vive Dios! que me tengo por tan buen cristiano como el mejor.

Si para realizar los proyectos que tienen un buen fin hubiéramos de confiar casi *absolutamente* en el auxilio de Dios, le aseguro que se habria ya emprendido en Chile ha mucho tiempo, muchas cosas i muy buenas en asuntos caritativos. Pero tengo entendido, i perdónese si en esto me aparto de su opinion, que Dios no está para hacer milagros todos los dias i prestar ayuda a proyectos poco meditados, nada mas que porque se emprenden a nombre de la caridad. Si Ud. i yo por hacer una obra caritativa nos propusiéramos andar de cabeza, estoi por apostarle que Dios, dueño de los cielos i la tierra, no habia de consentir en tal audacia por mucho que confiáramos en él i por muy grande que fuera nuestra fé.

Su proyectada Casa de Talleres reducida a proporciones razonables i adecuadas a los recursos normales que puede suministrar la beneficencia pública, sera una obra santa, buena, útil i practicable, pero estendida hasta donde su filantropía o entusiasmo quiere llevarla, con talleres de carpintería, ebanistería, tal bastería, zapatería, carrocería, fundición de máquinas, panadería, lechería, carnicería, gallineros, palomares, conejeros, chancherías, fábricas de hilos, aceites, jabón i velas, destilación de aguardientes, colmenares, lagares, guanoes, taneros, almacenes, oficinas para el beneficio del cáñamo i del lino, iglesias, casas i habitaciones para 2.000 niños que deben mantenerse i instruirse en tan variadas materias, es cosa que si a Ud. le cabe en la cabeza, a mí, perdónese Ud. mi poca fé, no me cabe en parte alguna.

Si Ud. tuviera a su disposicion todos los fondos del banco de Londres, si cada chileno trabajara como un negro para concurrir exclusivamente a esa obra, esté Ud. seguro, señor Puerta de Vera, que no lograria realizar ni hacer marchar ese fa-

janterio hacia el fin que Ud. se propone. No se asuste de tal asercion, ni crea por un momento que mi objeto es desanimarle en su propósito e introducir el desaliento en el público, muy lejos de eso. Deseo ardientemente que el progreso i el bienestar se propague a las clases desvalidas de mi pais, pero que sea por medios realizables, permanentes i bien dirigidos i no engañándonos en sueños dorados i utopias brillantes, aunque éstas se hagan a nombre de la mas santa de las virtudes. Practiquemos la caridad pero de un modo reflexivo i eficaz, sin precipitacion, sin vanidad, ni presuncion. Contémosenos con poco con tal que sea durable i no dé lugar a una decepcion que tendria muy mal efecto para las obras caritativas que despues se tratara de emprender.

Su proyecto de Ud. tiene ya comprometida una suma no despreciable, i llegado el caso de obra es preciso proceder con mucha mesura i tino porque las disusiones sobre el papel no perjudican gran cosa, pero llevadas al terreno de la práctica, de los hechos, suelen acarrear pérdidas i obstáculos que no se remueven ni se evitan por mas que la obra que se practique sea muy santa i por mas que se clame a Dios, dueño de los cielos i la tierra.

Nadie desea mas que yo que la instruccion que se da en la casa de talleres de San Vicente de Paul se estienda al mayor número posible de niños, i si se logra mantener constantemente 300 en el establecimiento, se conseguirá algo que admiraria i satisfaria los mas exijentes deseos de una alma sinceramente caritativa, es decir, si esta alma tomaba en cuenta lo que cuesta la manutencion e instruccion de 300 niños i los recursos que para ella podria suministrar la beneficencia pública de un modo constante.

Sin embargo, Ud. cree que la caridad pública puede mantener no solo su Gran Casa con todos sus talleres, fábricas i los 2.000 niños que se han de criar, sino un *triplicado número sin el menor sacrificio*. Su conviccion a este respecto es mas grande que la que yo me figuraba; pero lo que me da cuidado en ella es que sea *irrevocable* como Ud. mismo lo asegura.

La sociedad puede admitir la conveniencia de plantar un almacigo, como Ud. lo llama, de viñedos, laboriosos i inteligentes artesanos, pero puede perfectamente no admitir el plan sistemático que se empleen en realizar i plantar ese almacigo i no reconociendo la conveniencia clara es que no reconozca ni necesidad, ni la obligacion, sino que por esto falte a la caridad, ni peque contra Dios i sus santos.

Aplicando a su Gran Casa el conocido refrán de *quien mucho abarca poco aprieta*, se le puede hacer muchas i muy grandes modificaciones, pero según podrán éstas introducirse si Ud. el autor del proyecto, se muestra irrevocable en llevarlo a cabo en las proporciones que lo ha concebido?

Yo respeto, acato i aplaudo como el primero esa abnegacion, esa entusiasta actividad con que Ud. se consagra a la realizacion de una obra que solo tiene por fin el bien de sus semejantes i el progreso de mi pais; apiendo i exhorto a las personas filantrópicas que concurren a ella, pero en nombre de esa misma caridad i patriotismo, en nombre de la sana razon i de la experiencia me he creído en el deber de hacer estas observaciones para que a la proyectada casa de talleres se le dé todo el carácter de una obra practicable i sensata i no se la revista en el brillante oropel de una utopia concebida con la mejor intencion.

Un socio de la Conferencia de San Vicente de Paul.

COMUNICADO.

A LOS HACENDADOS I TODOS LOS INTERESADOS EN ADQUIRIR UN MÉTODO HUMANO E INFALIBLE PARA AMANSAR CABALLOS.

Señores: Habiendo concluido con lo mas apremiante de mis negocios en Valparaíso i la capital, he venido a Concepcion para ofrecer mis servicios a los que se interesen por la mejora que me consagro a introducir en Chile como *permanencia* en esta debese necesariamente breve, espero que todos los que deseen recibir mi instruccion, ocurran a verse conmigo en el hotel del Universo, con la mayor prontitud que juzguen conveniente. De este modo me será posible averiguar desde luego, si puedo o no establecer aquí un curso de estas lecciones. Si alguien posee un potrero bonito, chico i notable por sus mañas i quiere venderlo, le quedaré agradecido si se viere conmigo en mis piezas.

S. S. S.

C. W. Fairington.

CRONICA

DEL TRIBUNAL DE APELACIONES.

Don Isidoro Hurtado i comparsas, con don Jesus Garcia i comparsas, sobre nulidad de un testamento.
Concepcion, noviembre 29 de 1830.—No ha lugar, i cúmplase con la providencia fecha de ayer.—**Pacheco.**—Ante mí, **Garcia.**
Concepcion, diciembre 10 de 1830.—Vistos: no ha lugar al recurso, con costas i nótese i devuélvase.—**Riso.**—**Ocampo.**—**Gundelach.**

Don Santiago Rugg con dona Manuela Blanco, sobre cobro de pesos.
Concepcion, noviembre 5 de 1830.—Vistos: Con la respuesta por las partes i considerado lo que se refiere don Santiago Rugg, en su libelo de f. no fué iniciada por la demandada donna Manuela Blanco de Allen, sino por su endosador don P. I. Olivares: 2.º que la presente demanda no se ha entablado contra este último, sino contra la Señora Blanco como endosante, por la cual las acciones deducidas por Rugg deben reputarse como juicio del todo independiente a la ejecucion antedicha, i 3.º que la Señora Blanco se halla domiciliada desde algunos años en el Departamento de Linares, se declara en conformidad de lo dispuesto en el artículo 61 del Código Civil, como admisible la excepcion de declinatoria interpuesta por la espresada Señora, i en consecuencia, que D. Santiago Rugg debe ocurrir ante el Juez de Letras de aquel departamento, a hacer uso de su derecho.—**Silva.**—Ante mí, **Rio.**

Concepcion, diciembre 10 de 1830.—Vistos: confirmase la providencia apelada de 5 de noviembre último, corriente a f. 13, con costas del recurso, nótese i devuélvase.—**Riso.**—**Ocampo.**—**Gundelach.**

Don Maria Cruz Cortes con don Eustaquio Venegas, sobre terrenos.
Chillan, setiembre 25 de 1830.—Con el mérito de lo espuesto en la solicitud precedente; suspéndase el mandamiento posesorio como se solicita, i veagan las partes a comparendo el martes 2 del entrante a las dos de la tarde.—**Sanhueza.**—Ante mí, **Mora.**

Concepcion, diciembre 10 de 1830.—Vistos: se confirma la providencia apelada de 25 de setiembre último, corriente a f. 31, con costas del recurso, nótese i devuélvase.—**Riso.**—**Ocampo.**—**Gundelach.**

Dona Eusebia Serna con Don Mercedes Contreras, sobre cobro de pesos.
Chillan, julio 6 de 1830.—Antes i vistos: el 11 de octubre último D. Francisco Cruzat en representacion de donna Eusebia Serna, pidió que se despachase mandamiento de ejecucion i embargo contra donna Mercedes Contreras, por la cantidad de 210 ps. correspondientes a tres bimestres que le adeuda en virtud de la resolusion de f. 1 vuelta. Despachado el mandamiento, la ejecuta la opuso las excepciones de falsedad del título, incumplencia i pago de la deuda. La excepcion de incumplencia la funda en que el decreto de embargo fué expedido por el abogado don José Agustín Barros, que donna Eusebia el juzgado accidentalmente, por indisposicion del propietario, que asistió a la Intendencia se llamara al abogado mas antiguo, i al dar cuenta al Supremo Gobierno, espresando que habia nombrado al Sr. Barros, el Sr. Ministro de Justicia contestó que no podia aprobar el nombramiento por no haberse aun dado licencia al propietario. La excepcion de pago la funda en los documentos que corren a f. 11, 12 i 13, i teniendo presente 1.º que en los casos de impugnancia, recusacion o imposibilidad para el despacho de los jueces de Letras son subrogados en las provincias por ministerio de la lei, i sin necesidad de nombramiento por los abogados: 2.º que si por la Intendencia al dar cuenta de este hecho, se dijo equivocadamente que se habia nombrado de suplente, no por eso deben considerarse nulos los actos del juez llamado por la lei: 3.º que en el recibo jeneral de los siete bimestres a que se refiere el documento de f. 13, espedido en 16 de julio de 1829, está comprendido el recibo de f. 12 de fecha 15 de mayo de 58: 4.º que con el recibo de f. 13 ya citado, se han pagado los 14 meses trascurridos desde el 22 de marzo de 58, (fecha de la sentencia) hasta el 23 de mayo de 59: 5.º que el 11 de octubre cuando se entabló la ejecucion debiendo pagarse las mesadas por bimestres anticipados, a contar desde el 23 de mayo ya citado, se debian tres bimestres, dos que habian trascurrido hasta el 23 de setiembre, i el tercero que debió pagarse con esta misma fecha, dándolo an-

ticipado para cumplir con la sentencia: i 6.º que cuando se despachó el mandamiento estaba ya pagado un bimestre de los tres demandados segun consta del recibo de f. 11 datado en 5 de setiembre último. Con arreglo a estos considerandos i a lo prescrito en el artículo 37 del Reglamento de Administracion de Justicia i artículo 48 de la lei de 8 de febrero de 1837, se declara que donna Mercedes Contreras solo debe pagar a la ejecutante la cantidad de 160 ps. correspondientes a los bimestres corridos desde el 23 de julio al 23 de noviembre último, con costas en que se le condena. En consecuencia, esténdase sentencia de trance i remate para que con la casa embargada se pague a la ejecutante.—**Sanhueza.**—Ante mí, **Mora.**

Concepcion, diciembre 10 de 1830.—Vistos: confirmase la sentencia apelada de 6 de julio último, corriente a f. 23 vuelta, con costas del recurso. Nótese i devuélvase.—**Riso.**—**Ocampo.**—**Gundelach.**

Municipalidad de Santa Juana.

Sesion ordinaria del 24 de noviembre de 1830.

Se abrió presidida por el señor Gobernador, Sres. Alcaldes Avella i Rios, Sres. Regidores Neira, Benavente, Teran i Sanhueza, con el procurador municipal Leida i aprobada el acta de la sesion anterior.

El señor Gobernador representó a la sala, que el día de hoy debía segun la lei procederse al nombramiento de las juntas calificatorias, para las parroquias de este departamento que usen que funcione desde el veintiocho del presente hasta el siete del que entra. En consecuencia i leida la lei Jeneral de Elecciones, se entró a la eleccion de dichas juntas en la forma siguiente:

PARA LA PARROQUIA DE SANTA JUANA.

Presidente.
El señor Regidor don Juan José Neira i Suplente el Subdelegado respectivo.

Vocales.
Don Victor Illago, don Sacarias del Campo, don José Justo Sanhueza i don José Cupertino Rios; Suplentes, don Adolfo Adonimo, don Juan Manuel Talzo, don Rejimo Neira Salas i don Nicanor Carr.

PARA LA PARROQUIA DE COLCURA.

Presidente.
El Subdelegado don Agustín Pacheco i Suplente el primer Inspector.

Vocales.
Don José Domingo Videla, don Agustín Yañez, don Manuel Mosquera i don Domingo Villagra; Suplentes, don Silverio Villagra, don Ajel N. y don José Ignacio Reyes i don José María Torres.

PARA LA PARROQUIA DE SAN PEDRO.

Presidente.
El Subdelegado don Santiago Ferrer i Suplente el primer Inspector.

Vocales.
Don José Vicente Rocha, don Lucas Sares, don Soterio Galdames i don Juan de Dios Rodríguez; Suplentes, don Vicente Rocha, don Lorenzo Gaster, don Juan Leon Mella i don Antonio José Avila.

Concluida la presente sesion fué aprobada en el acto mismo por razon de ser feriado el día de mañana i tener que dar curso a su resultado con oportunidad, firmándola su Presidente i Secretario.

AVELLO.

Juan de la C. Gallegos, Secretario.

HECHOS LOCALES

Guardia municipal.—Hoy hallamos autorizados para hacer aquellas observaciones que pueden mejorar considerablemente la organizacion de nuestra policia de seguridad, en este sentido vamos a indicar algunas mejoras, que a nuestro modo de pensar quizá contribuyan al buen sistema i arreglo de la guardia municipal.

Por el nuevo reglamento, la policia está dividida en escuadras i cada una se compone de veintiocho hombres de tropa, al mando de su respectivo oficial. Se creyó, tal vez, que organiza la fuerza de esta manera, habria mas facilidad en el servicio; pero no se tuvo presente, que veintiocho soldados no es precisamente el número que se emplea en cada turno, ya sea de día o de noche. Como por otra parte la poblacion no alcanza a custodiarse sino con una fuerza de mas de treinta guardias, deducimos de aquí, que la distribucion del cuerpo en escuadras, no ofrece ninguna ventaja i ademas perjudica a la disciplina del policial. En los pueblos en donde la policia es mas numerosa i a propósito de la estension de la localidad, en donde velan diariamente cincuenta o mas guardias en cada turno, no negamos que este sistema de organi-

zacion será muy adecuado i provechoso. Dividida nuestra brigada de policia en dos compañías de sesenta hombres cada una, bajo la órden inmediata de un capitán, de un teniente i un alférez, nos parece que cesarian los inconvenientes que ahora se presentan en la distribucion de la fuerza encargada de velar por la seguridad del pueblo.

Al indicar esta pequeña reforma, no hemos pretendido de ningún modo ocuparnos en criticar el reglamento que actualmente rije, porque en verdad, es un trabajo que hace honor i mérito al celoso municipal que se consagró con tanto acierto al estudio de los principios bajo los cuales convendría organizar una buena guardia municipal. Pero como muchas veces no al hombre es dado preverlo todo, hemos querido apuntar estas observaciones, ántes que el tiempo venga a hacer imposible o difícil el remedio.

Quién lo creyera!—Largo debe tramitarse en segunda instancia i ante la Corte de Apelaciones, un juicio sobre propiedad de cierto número de cuerdas de tierras, cuyo pleito fué iniciado ahora como 52 años! El demandante tiene mas de cien años; hasta la fecha han muerto seis abogados que han defendido la cuestion, ocho escribanos, cinco procuradores i igual número de receptores. De los diez herederos que quedaron por fallecimiento de la persona a quien se reclamaba el terreno, solo existe uno i los demas han entregado su alma a Dios, despues de estar muy convencidos de que el enemigo no podrá resistir sus ataques; pero un buen hombre se ha manifestado invulnerable, el refugio de los años no ha podido acabar todavía con su robusta existencia. En fin, el pleito ha sido ya sentenciado por el Juzgado de Letras, a favor de este segundo Metusalem.

Si será preciso advertir, que la larga duracion del pleito ha dependido de la pobreza del demandante. Cuando se le agotaban los recursos, volvía a trabajar con mas empeño, para obtener dinero i continuar la cuestion, i de este modo ha podido poner el expediente en aquel estado. Hí aquí un valiente, un bravo litigante, a quien no ha podido domar la miseria, ni su avanzada edad; por el contrario se le ve correr a caballo por todas partes, en busca de armas para defender sus derechos!

Verdades.—Muy agradecidos hemos quedado de la policia urbana, cuando hemos visto que ha compuesto las verdades en algunas partes peligrosas, pero quisieramos que esta refaccion se hiciera mas estensiva, si esto no es demasiado exigir, pues todavía quedan muchos agujeros que amenazan tragar no solamente las piernas de los transeúntes, sino tambien todo el cuerpo.

Palacio de la Intendencia.—Ya está concluido el gran salon que se estaba arreglando en la parte de los edificios fiscales que sirve de casa de habitacion del señor Intendente. Hemos tenido que admirar el buen gusto de la arquitectura i otras muchas bellezas, que atestiguan la capacidad de la persona que ha dirigido el trabajo.

Colejio del señor Clerat.—El 23 del actual, deben principiar los exámenes de las alumnas que estudian en el colejio de señoras que dirige el señor D. Alfonso Clerat, i han sido nombrados para presenciarlos i informar acerca de ellos los abogados D. Emilio Dueñas i D. Juan Bautista Mendez Urrejola.

Es de esperar que los padres de familia i demas personas amantes de la educacion, no mirarán con fria indiferencia un acto tan digno de presenciarse. Por otra parte, creemos tambien muy interesante a aquel celoso Director, en que el público se cerciore de los adelantos de sus educandas, pues es altamente grato para aquellos que consagran sus dias a la enseñanza de la juventud, cuando consiguen a fuerza de constancia i de abnegacion, obtener hijoseros prolijos, al transmitir a sus discípulos las luces de la civilizacion; i si los padres de familia quedan satisfechos tambien de esos mismos adelantos, es un aliciente mas para aumentar el estímulo de los institutores.

Vapor "Maipú."—Ayer en la mañana ha fundado en Talcahuano este buque de la marina nacional, conduciendo a su bordo al Sr. Ministro de la guerra, Jeneral D. Manuel García i al Coronel Villagra, al mando del resto del batallon 2.º de linea. Creemos que el Sr. Ministro se dirigirá directamente a Arauco i de ahí a los Ajeles i la misma direccion tomará la tropa con el objeto de reforzar la guarnicion de la frontera.

Espedicion de Arauco.—Se dice que la llegada del Jeneral García tiene por objeto emprender desde luego la nueva campaña de Arauco, para castigar de una vez de un modo ejemplar a los indios

que han osado mancillar el honor nacional, asolando los pueblos fronterizos en diversas escursiones i asesinando los habitantes indefensos. Ya es tiempo de hacer ver a esos salvajes desmoralizados la enormidad de su falta; ya es tiempo de borrar la ignominiosa afrenta que nos han inferido i que hemos sufrido algunos años sin imponerles todavía con todo el poder de una nacion civilizada.

Guarnicion de Arauco.—La mayor parte de la tropa que estaba de guarnicion en Arauco, ha marchado para los Ajeles, quedando solamente la fuerza necesaria para contener a los indios, si es que intentasen otra vez acribar aquel lado de la frontera. Como ya han cesado los temores de una invasion de salvajes, era, pues, inútil que permaneciese por mas tiempo un número de fuerzas considerable, estacionado en un punto que puede defenderse fácilmente con una pequeña guarnicion, de un enemigo formidable. Ademas los indios ahora dirijen sus miras hostiles hacia la alta frontera i por esto mismo conviene aumentar la fuerza que hai en aquellos pueblos, con preferencia a los pueblos que no están expuestos a sufrir ataque alguno de los bárbaros.

Mas muertes repentinas.—Ayer, a las tres de la mañana, ha dejado de existir D. Guillermo Thomson, natural de Inglaterra. Su enfermedad duró solamente diez minutos i en este corto intervalo entregó su alma a Dios. Esta muerte tan repentina ha sido causada por un ataque violento al corazon, segun la opinion de los facultativos. Desde poco tiempo a esta parte se nos han presentado muchos casos alogos a este i sin embargo nuestros médicos no estudian el origen mortifero de las afecciones al corazon, cuando debieran ya, por humanidad, ya por adelantar las investigaciones de la ciencia, concretarse a investigar las causas que predominan en ciertas enfermedades i que de improviso reaparecen con mas fuerza en pueblos que gozan de un clima benigno i sano.

Junta revisora.—En virtud de lo mandado en el artículo 23 del reglamento de elecciones, ayer 12 de diciembre, se ha instalado en la sala municipal la Junta revisora que debe entender en los reclamos que puedan haber, por creerse indebidamente incluidos en el registro de electores, personas no calificables, o por otras circunstancias de que habla la lei. El presidente de dicha Junta, es D. Mariano Ramos Zañartu, como municipal de primera eleccion.

Huí peligro.—Al costado de la casa que ántes ocupaba la Tesoreria fiscal de propiedad del señor Jeneral Bóines, calle de Cochran, hai una parte del edificio que está muy ruinosa i el día ménos pasado tendrimos que llorar una desgracia. Convendría que la policia urbana advirtiese a su dueño, el peligro en que se encuentra esta fábrica i que lo mas pronto posible proceda a refaccionarla, de manera que las paredes no puedan ofrecer con su caída a los transeúntes.

Otro incendio en Valparaíso.—Se han hecho ya tan frecuentes los incendios en Valparaíso, que es muy raro el vapor que no nos traiga noticias de catástrofes originadas por el fuego. El 5 del presente, en la madrugada, se declaró un incendio en la Planchada, el que amenazó por un momento asolar todo un cuartel de la poblacion; pero las bombas, con su entereza de ánimo, con esa resignacion que distingue a los soldados mas intrépidos i aguerridos, se presentaron lieros como el rayo para combatir cuerpo a cuerpo tan temible i voraz enemigo, i consiguieron despues de luchar sin descanso, extinguir el fuego completamente i salvar intereses de gran valor e importancia para el comercio i los propietarios.

Las autoridades han aprehendido a dos individuos, a los cuales se les cree autores de este incendio i que se han valido de este medio para salvar compromisos que mas tarde hubieran podido comprometer sus intereses. Si tamaño crimen lograra descubrirse ¿cuál sería el castigo que merecieran estos hombres? La muerte no purgaria todavía un delito tan atroz!

Mr. Fairington.—Acaba de llegar con los pasajeros del vapor *Cloda* un huésped, que nos habia dado a conocer la fama de antemano. Hablamos del célebre donador de caballos, autor de un nuevo i excelente sistema de amansar estos animales, cuando su brio indomito no se quiere someter a la voluntad del dueño de la creacion. Esperamos que este caballero halle una buena acogida de parte de nuestros hacendados jóvenes. Pues sus antecedentes en Santiago i Valparaíso lo hacen muy acreedor a toda clase de atencion i simpatia.

Vapor "Cloda."—Ayer, a las doce del día, fundó en Talcahuano el vapor

"Cloda", con procedencia de Valparaíso. Trajo a su bordo los siguientes pasajeros:—N. Cassen, Mateo Fabres, Froilan i Justo Pantoja, Galeo Irrazábal, Sr. Wilson i hijo, N. Delaunay, N. Budge, Sr. e hijo, Sr. Fairington, J. F. Urrejola i 12 personas sobre cubierta.

Botica de sarna.—Desde el domingo 9 hasta el sábado 16, la de don Federico Godoi, calle de Campalán, casa de la Sra. de don Juan M. Zañartu.

Almanaque.—Viernes 14.—San Nicasio, obispo.
Sábado 15.—San Eusebio, ob., i m., i sta. Cristiana.

AVISOS NUEVOS.

Aviso oficial.
Concepcion, diciembre 12 de 1830.
Se halla el día 15 del presente, para el remate de los animales aporcionados a que se refiere la nota de la vuela, cuyo remate se verificará en el cuartel de policia, a las doce del día indicdo.
Nótese i publíquese.
PEREZ ROSALES.
Benito Otáola.
secretario.

AVISO.

Con esta fecha se ha otorgado ante el Notario i conservador don Daniel Alvarez una escritura de mutuo otorgado por don Antonio Vasquez i su esposa donna Tránsito Gonzalez a favor de don Francisco Zúñiga por la cantidad de 1,000 ps. al interés del uno por ciento mensual, i por el término de 3 años, contados desde el 24 de noviembre próximo pasado. A la seguridad de esta obligacion i en la propia sujecion, hipotecó el deudor un sitio a cargo de propiedad de su cónyuge, situado en la calle de Cochran, con puesto de 333 varas de frente i fondo correspondiente i que limita por el frente con el por medio, con una señora Barros; por el fondo i un costado al Oriente, con sitio de una señora Guzmán; i por el otro al Poniente, con el de los señores Giesen. Para los efectos del artículo 58 del Reglamento de Conservador, se avisa al público.
Concepcion, diciembre 13 de 1830.
1344.—3 v.

Aviso.
MANTEQUILLA MUI RICA, en venta a 56 centavos la libra, en la pasteleria francesa, calle del Comercio, frente D. Ruperto Martínez.
1343.—5 v.

Aviso.—Con fecha 7 de diciembre del presente año, se ha otorgado una escritura pública ante el notario don Daniel Alvarez, por don Vincencio Reyes, ratificando la otorgada por el mismo el 15 de setiembre de 1833, designando además, los límites del terreno sobre el que le ha enajenado a don Rufino Rojas la propiedad de las minas de carbon de piedra que en ellos se encuentran, cuyo terreno es el denominado la Punta de la Era o "Playa Blanca", Subdelegacion de Lota. Se avisa para los efectos de la lei.—Concepcion, diciembre 7 de 1830.
1342.—3 v.

Aviso judicial.
Por decreto del Juzgado de Letras fecha 5 de diciembre del presente año, se ha señalado para el último pregon i remate del fondo denominado "Paso de Bargas", situado a inmediaciones de la villa de San Luis Gonzaga, departamento de Rere, perteneciente a don Diego Bandores, para el día de enero del año próximo entrante, a la una de la tarde. Los que se interesen pueden ocurrir a la oficina de Sr. don José de los Dolores García, quien dará razon de los pormenores.
Concepcion, diciembre 5 de 1830.
1342.—4 v.

Aviso judicial.
Por decreto del Juzgado de Letras fecha 17 del presente, se ha señalado el 12 de diciembre, para el último pregon i remate de una casa i sitio perteneciente a don José María Mendoza, sita en esta ciudad. Los que se interesen ocurren a la oficina del Secretario del Juzgado, donde se impondrán de su tasacion i demas pormenores.
Concepcion, noviembre 18 de 1830.
1342.—3 v.

Aviso judicial.
Por decreto del Juzgado de Letras fecha 5 del actual, se ha señalado para el último pregon i remate de la casa i sitio embargada a don Pascual Sistierra, en esta ciudad, por ejecucion de don Fernando 2.º Hurtado, el 2 de enero próximo a las 12 del día. Los que se interesen ocurren a la oficina del Sr. Secretario don José de los Dolores García, donde se impondrán de su tasacion i demas antecedentes.
Concepcion, diciembre 7 de 1830.
1342.—3 v.

AVISO.
Los que suscriben avisan al público, que por instrumento otorgado ante el Notario público don Daniel Alvarez, se ha retirado el socio don Manuel Rubio, de la sociedad que jiraba en esta plaza, bajo la razon social de Veloso, Rubio i Ca., vendiendo su accion i derecho al socio don José Veloso, quien seguirá con el mismo negocio a nombre de José Veloso i Hermano. Concepcion, noviembre 26 de 1830.
JOSE VELOSO.—MANUEL RUBIO.—
JUAN VELOSO.
1341.—8 v.

Al público.
Por última vez, que los trigos que há tres años se depositaron en el Tomé, en las bodegas de la sociedad estinguida de Martínez Hermanos, há una parte echada a perder i la otra en peligro; i si en el término de 30 días, de la fecha, no disponen sus dueños de él proceda a vender.
Tomé, diciembre 4 de 1830.
AGUSTIN MARTINEZ.
1341.—19 v.

¡Ojo a los avisos!

SE VENDEN al contado a un plazo 1.000 arboles a media de las edades: 1 como 300 arboles mas o menos de agua dulce de agua.

Orno.—Se alquila una casa situada en la calle del Comercio, núm. 23, a 24 cuadras de la plaza de armas frente a la de D. Ramón Herrera. En la misma casa se encuentran los referidos bienes, y los interesados pueden verse con su propietario que reside en el callejón de la vista de los interesados en el expresado día.

REMATE.

Con autorización de los acreedores del fallido don Gerardo Park, se rematarán por el que suscribe, las existencias de la tienda del expresado Park, el 13 del corriente a las diez de la mañana, en la misma casa se encuentran los referidos bienes, y los interesados pueden verse con su propietario que reside en el callejón de la vista de los interesados en el expresado día.

El remate tendrá lugar a la hora señalada, en el mismo lugar que ocupaba el fallido expresado, casa de don Tomás Figueroa.

Concepción, diciembre 2 de 1860.

FELIPE ANGUITA.

1310.—5 v.

Se venden azúcares.

Se avisó al público que ha recibido del Perú un cargamento de azúcar de las clases siguientes:

Mosabada del Perú.

Talcahuano, diciembre 4 de 1860.

TOMAS MACGRATH.

1310.—1 m.

R. R. R.

NO HAY DOLOR,
NO HAY ENFERMEDAD,
NO HAY REUMATISMO,

ENTORPECIMIENTO EN LAS JOINTURAS, DOLOR DE CABELLA, DOLOR DE MUELAS O SUFRIMIENTO POR OTRAS ENFERMEDADES DEL CUERPO.

La rápida i completa curación del PRONTO ALIVIO DE RADWAY.

Encontrar instantáneamente los más agudos dolores i padecimientos, quemaduras, escalda duras, heridas, contusiones, etc., etc.

Hacer importante que toda familia conserve siempre en su casa.

CONTENSIONES, HERIDAS, CONTRACCIONES,

LUXACIONES,

al momento que se aplica cosa todo dolor i molestia.

Los célebres remedios que los Sres. Radway i Ca. enuncian i distinguen como los mejores de la ciudad de Nueva York, ofrecen aquí al público los nombres de

Pronto alivio de Radway.

Pildoras reguladoras de Radway,

solutivo renovador de Radway.

son el producto de las plantas que se han dedicado por muchos años en su perfección, i estos remedios que han curado tantos casos milagrosos i han salvado tantas almas de vidas en todos los países del mundo, aparecen ante el público para curar sus dolencias de manera que a los enfermos sus sufrimientos, i resaca sus dolencias i debilidades, sistemas una nueva i vigorosa salud.

El Gran Equalizador de la CIRCULACION DE LA SANGRE.

Nueva contribución a la ciencia.

EL DESCUBRIMIENTO INMENSO.

PILDORAS REGULADORAS

De Radway.

EL GRAN SUSTITUTO DEL CALOMELANO,

MERCURIO, QUININA, I TODAS LAS PILDORAS DRASTICAS COMUNES.

EL GRAN REMEDIO CONSTITUCIONAL

R. R. R.

Nuevo principio curativo vital.

SOLUTIVO RENOVADOR

DE RADWAY.

CURA ILICADA INYETERADA, PURIFICA

LA SANGRE, INSUSTA EN EL SISTEMA

NUOVA SALUD, I RENUEVA I EXTERMINA

TODAS LAS ENFERMEDADES CRONICAS I CONSTITUCIONALES.

Este grande i glorioso remedio debe aclamarse como un gran especial del Todopoderoso para reponer la humanidad.

EL SUTIVO RENOVADOR DE RADWAY

Extermina radicalmente del sistema:

ESCROFULA, CANCEROS,

MAL VENEREO, PARASITOS O ACCIDENTES,

PILDORAS DE BILIS, DIVERTIDOS,

ULCERAS, TUMORES BLANCOS,

IRRITACION DE LOS AFECTOS DEL TIPO,

RUSTELAS EN LAS AFECTACIONES CANCEROSAS,

ROQUEIRA, ARCAZOS,

RUSTELAS EN LA RAQUITISMO,

CABEZAS, TUMORES CLANDESTINOS,

INSANIDAD O PAPE, LABES,

CIMENTOS MENTALES, SUDORES NOCTURNOS,

TALLEN, TUBIS,

BRONQUITIS, TUBIS,

TODAS LAS ENFERMEDADES DEL UTERO,

REUMATISMO CRONICO,

ENFERMEDADES DE DISPEPSIA,

LA PIEL,

I todas las otras enfermedades arraigadas por largo tiempo.

Se encuentran a venta estos remedios en el

botica del Sr. Hodges, en la botica del Sr.

Biggs, i en la botica de los Sres. Guley i Ca.,

únicas personas autorizadas a vender estos remedios en Concepción.

1310.—3 m.

RACAHOUT de los ARABES.

SOLO ALIMENTO ESTRANJERO APROBADO

POR LA REAL ACADEMIA DE MEDICINA.

Para establecer a los convecientes i a las personas que están enfermas del pecho o del estómago. Conviene al mismo a los señores apócrifos, a los niños en quienes deseara la las fuerzas, i tambien a los favorecidos para cuando están medrando. Sus propiedades corroborantes i restaurantes le hacen muy útil en las enfermedades largas, i particularmente en las enfermedades i enfermedades ocasionadas por los climas mal sanos.

Se halla de venta en la botica de D. Hermann-Jillo Hodges.

1310.—

INTERESANTE

A LAS MADRES DE FAMILIA.

PASTILLAS VEGETALES

PARA LAS LOMBIGES.

RECEP.

Concepción, noviembre 29 de 1860.

1310.—5 v.

JOSE LEON ORTIZ.

Agrimenor Jeneral de la República, ofese al público de Concepción, sus servicios en el ejercicio de su profesión.

Vive en la calle de O'Higgins, casa núm. 123.

Concepción, diciembre 1.º de 1860.

1310.—5 v.

Aviso oficial.

Concepción, noviembre 29 de 1860.

Como se puede infiere del artículo 15 de la ley de 15 de diciembre próximo entrante, para el último pregon i remate del terreno del fundo Hualqui, de propiedad municipal i sito en el departamento de Rere; deland el escrito correspondiente fijar los carteles de notificación i hacer las citaciones de estilo. Teniendo en cuenta al Gobernador de Rere, para el mismo fin. Anotarse i publicarse en el periódico de esta ciudad.

PEREZ ROSALES.

Aviso municipal.

La Municipalidad del departamento de Rere ha acordado rematar en pública subasta, el día 4 de marzo del año entrante, 605 cuerdas de terreno de su propiedad, situados en el pueblo de Tucapel, i divididos en hijuelas de 25 cuerdas cada una. El remate tendrá lugar en junta de almoneda i las condiciones pueden verse por los interesados en el Secretario. Yumbel, diciembre 1.º de 1860.

REMATE.

Por decreto del señor Juez Letrado de esta provincia, de 28 del corriente, se han mandado dar los pregones a la casa embargada a don Antonio Cid, situada en la calle de Chacabuco, una cuadra de Santo Domingo hacia el Caracol. Por la tasación de don José de los Dolores García.

1310.—15 v.

REALIZACION

Una autorización del síndico del concurso de don León de Aguirre, se resuelve en definitiva, desde mañana, por el que suscribe, las existencias de la tienda del referido concurso, consiguientemente en provisiones, jantes, ferretes, ropas, hechas i otro variado surtido de especias como a mas algunas masas de caudal con marinos, etc., etc.

Concepción, noviembre 30 de 1860.

1310.—

Aviso oficial.

Concepción, noviembre 26 de 1860.

Con el objeto de la di que se precede, se ha acordado el 15 de diciembre próximo entrante, a la una de la tarde, para el último pregon i remate de los tres años de propiedad municipal. Al efecto fijarse carteles i publicarse en el periódico de esta ciudad.

PEREZ ROSALES.

1310.—

AVISOS REPETIDOS

Aviso Municipal.

La Municipalidad del departamento de Rere, ha acordado en sesión ordinaria del 22 de agosto próximo pasado, rematar en pública subasta, el 2 de enero de 1861, una hijuela de su propiedad, como de 10 a 12 cuerdas, situada a inmediaciones de este pueblo. El remate tendrá lugar en junta de almoneda, i los interesados podrán informarse en secretaría de las condiciones acordadas.

Yumbel, octubre 1.º de 1860.

VENIENDOSE que suscribir del país el que

suscribe en pocos días mas, previene a sus

deudores para cancelar sus cuentas a la

misma tienda que ha ocupado, con el Sr. D.

Roque Pastor, a quien le depuso legalmente

apoderado al efecto. I suplica a cualquier persona

que bajo cualquier concepto se crea acreedor

de él, que se presente a la tienda de la

crédito para ser pagado.

1310.—15 v.

JUAN B. ITURBURE.

Fundo en arriendo.

Se ofrece en arriendo a un Sr. "San Juan" en la "Quintada de los Ríos", departamento de Pucheco, en la ciudad de SETENTA I SIETE MIL PESOS, según los deducidos que le asignó el Agrimenor Jeneral don Pascual Binimela, que se manifiestan en su plano.

1310.—30 v.

Aviso

Con fecha 1.º de abril de 1854, compró D. Vicente del Pino, en calidad pública, la hacienda de Hualqui, perteneciente a la Municipalidad de Concepción, por haber sido declarada terreno variente, en la cantidad de SETENTA I SIETE MIL PESOS, según los deducidos que le asignó el Agrimenor Jeneral don Pascual Binimela, que se manifiestan en su plano.

1310.—30 v.

SE VENDE

en coche cerrado, elegante, de cuatro ruedas, con sus correspondientes arneses nuevos, este lindo carruaje ha sido encargado a la mejor fabrica de París, está enteramente nuevo, porque no tiene mas uso que dos meses que se ha hecho en él. Las personas que se interesen pueden pasar a verlo en la carrocería casa de la finca don Mercedes Ruiz, donde se dará razón de su dueño, con quien se podrá tratar con todas las condiciones, bien sea al contado o a plazo.

1311.—

INTERESANTE

A LAS MADRES DE FAMILIA.

PASTILLAS VEGETALES

PARA LAS LOMBIGES.

RECEP.

Concepción, noviembre 29 de 1860.

1310.—5 v.

1310.—5 v.

1310.—5 v.

1310.—5 v.

1310.—5 v.

1310.—5 v.

1310.—5 v.

1310.—5 v.

1310.—5 v.

1310.—5 v.

1310.—5 v.

1310.—5 v.

1310.—5 v.

1310.—5 v.

1310.—5 v.

1310.—5 v.

1310.—5 v.

1310.—5 v.

1310.—5 v.

1310.—5 v.

1310.—5 v.

1310.—5 v.

1310.—5 v.

1310.—5 v.

1310.—5 v.

1310.—5 v.

1310.—5 v.

1310.—5 v.

1310.—5 v.

1310.—5 v.

1310.—5 v.

1310.—5 v.

1310.—5 v.

1310.—5 v.

1310.—5 v.

1310.—5 v.

1310.—5 v.

1310.—5 v.

1310.—5 v.

1310.—5 v.

1310.—5 v.

1310.—5 v.

1310.—5 v.

1310.—5 v.

1310.—5 v.

1310.—5 v.

1310.—5 v.

1310.—5 v.

1310.—5 v.

1310.—5 v.

1310.—5 v.

1310.—5 v.

1310.—5 v.

1310.—5 v.

1310.—5 v.

1310.—5 v.

1310.—5 v.

1310.—5 v.

1310.—5 v.

1310.—5 v.

1310.—5 v.

1310.—5 v.

1310.—5 v.

1310.—5 v.

1310.—5 v.

1310.—5 v.

1310.—5 v.

1310.—5 v.

1310.—5 v.

1310.—5 v.

1310.—5 v.

1310.—5 v.

1310.—5 v.

1310.—5 v.

1310.—5 v.

1310.—5 v.

1310.—5 v.

1310.—5 v.

1310.—5 v.

1310.—5 v.

1310.—5 v.

1310.—5 v.

1310.—5 v.

1310.—5 v.

1310.—5 v.

1310.—5 v.

1310.—5 v.

1310.—5 v.

1310.—5 v.

1310.—5 v.

1310.—5 v.

1310.—5 v.

1310.—5 v.

1310.—5 v.

1310.—5 v.

1310.—5 v.

1310.—5 v.

1310.—5 v.

1310.—5 v.

1310.—5 v.

1310.—5 v.

MABONA DEL CLOA

o algun otro de los mui cómodos vapores de la

Compañía del Pacifico.

ENTRE

Valparaíso i Puerto-Montt

VIAJE AL SUR.

Salida de Valparaíso 10 de cada mes.